

Acuerdo para la ampliación del plazo de aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva y aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario previsto en la Orden TDF/1461/2023, de 19 de diciembre modificada por la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril y la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras y se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Con fecha 12 de junio de 2025, se publicó la Propuesta de Resolución Definitiva para la primera convocatoria del programa de ayudas de la Orden TDF/1461/2023, de 19 de diciembre modificada por la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril y la Orden TDF/1363/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las Bases Regulatoras y se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), comenzando el plazo para la aceptación y presentación de documentación acreditativa de cumplimiento de condiciones para ser beneficiario de diez días hábiles establecido en el artículo 34 de la Orden TDF/294/2024, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre.

Según lo anterior, dependiendo de los días festivos que afecten a los interesados según la autonomía de residencia, el plazo de aceptación y presentación de documentación finaliza el 26 o 27 de junio de 2025.

Desde el 23 de junio de 2025 se ha tenido constancia de determinadas incidencias técnicas, impidiendo a los solicitantes llevar a cabo la aceptación y aportación de documentación requerida, por lo que se considera necesario ampliar el plazo dado para la realización de este trámite.

A estos efectos resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la ampliación de plazos y términos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, estableciendo, asimismo, la obligación de publicar esta circunstancia en la sede electrónica afectada.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

En virtud de la presente.

ACUERDA

Primero. – Se amplía el plazo de aceptación de las Propuestas de Resolución Definitiva y presentación de la documentación solicitada para esta convocatoria en un número de días hábiles adicionales igual al número de días que persista la incidencia.

Segundo. - Publicar el presente Acuerdo en la Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Tercero. - El cese de la incidencia y, consecuentemente, los días adicionales se publicarán la sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Frente a este Acuerdo no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Subdirector General de Ayudas

Carlos Ruiz de Toledo Rodríguez